



Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria

BASES DE SORTEO IV EDICIÓN “DÍAS DE CELEBRACIÓN”

CLÁUSULA 1.- ENTIDAD ORGANIZADORA

El Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía a través de la Concejalía de Empleo y Desarrollo local.

CLÁUSULA 2.- AMBITO DE LA ACTUACION.

El ámbito de la presente acción promocional abarca el recinto ferial de la IV edición de “Días de Celebración” en el término municipal de Santa María de Guía y se realizará sólo el 4 de marzo de 2018.

CLAUSULA 3.- MODO DE PARTICIPAR.

Podrán participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que hayan sido asesoradas o hayan cerrado acuerdos con las empresas participantes en la IV edición de Días de Celebración.

El boleto obtenido deberá depositarse, durante el transcurso de la IV edición “Días de Celebración”, los días 3 y 4 de marzo, en una urna colocada en el Pabellón Beatriz Mendoza Rivero.

Queda excluido de la participación de esta promoción el personal de las empresas que participen en la feria “Días de Celebración”, ni el personal que trabaja en el Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía.

CLÁUSULA 4- PREMIOS.

Se sorteará entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la Cláusula 3. Se realizarán dos sorteos, y el premio de



Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria

estos consistirá en una carta free, que incluye el desplazamiento de dos personas más vehículo entre cualquier trayecto interinsular, patrocinado por Naviera Armas, siempre previa consulta de las condiciones de disponibilidad de la compañía relativa a fechas, tipos de vehículos, etc.

Cada premio es personal e intransferible, no canjeable por su valor en metálico.

CLÁUSULA 5- FECHA, LUGAR Y HORARIO DE SORTEO

Los sorteos se celebrarán:

El día 4 de Marzo en el Pabellón Beatriz Mendoza Rivero antes de la clausura de la IV edición de “Días de Celebración”, mediante la extracción aleatoria de dos ganadores.

Asimismo se procederá a la extracción de dos participantes adicionales con carácter de reserva.

CLAUSULA 6. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES:

A los ganadores se les comunicará que han sido agraciados, mediante llamada telefónica, de acuerdo a los datos facilitados. Si pasado 8 días naturales no fuera posible contactar con el ganador, el premio se entregará al siguiente ganador que se haya quedado como “suplente”.

CLÁUSULA 7.- ENTREGA DEL PREMIO.

Para poder ser entregado el premio será requisito indispensable que el ganador entregue una copia de su DNI y firme la correspondiente carta de aceptación.



CLAUSULA 8.- DERECHOS DE IMAGEN.-

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y a la Propia Imagen, con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas ganadoras autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía a utilizar publicitariamente su imagen en la Web, así como en los perfiles de las Redes Sociales sin derecho a percibir contraprestación de clase alguna.

CLÁUSULA 9.- ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas Bases.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en el portal comercial www.comercio.descubreguia.com.
3. El Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que estime están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.



Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción.

5. La Organización se reserva el derecho de uso de fotografías y vídeos realizados durante la celebración de “Días de Celebración” a efectos promocionales.

CLAUSULA 9.- DERECHOS DE IMAGEN.-

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho de Honor, a la Intimidad Personal y a la Propia Imagen, con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas ganadoras autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía a utilizar publicitariamente su imagen en la Web, así como en los perfiles de las Redes Sociales sin derecho a percibir contraprestación de clase alguna.

CLÁUSULA 10.-DÉPOSITO DE LAS BASES.

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía.